Parques Nacionales Naturales de Colombia

Erika Paola Saldaña Zuluaga - OAJ <erika.saldana@parquesnacionales.gov.co>

Fwd: OFICIO NOTIFICACIÓN AUTO ORDENA VINCULAR TUTELA 2026-00020-00 Accionante: Braulio Arquímedes Yampuezan Anama C.C. 5.341.719

1 mensaje

Lady Brigiet Prieto Mogollon - OAJ <lady.prieto@parquesnacionales.gov.co> 18 de junio de 2026 a las 6:31 p.m.
Para: Erika Paola Saldaña Zuluaga - OAJ <erika.saldana@parquesnacionales.gov.co>

Estimada Erika,

Agradezco tu valioso apoyo para por favor generar una salida gráfica y verificación de la ubicación del Resguardo Indígena que presentó la tutela.

Creo que no se debe traslapar con ningún area protegida pero te agradezco esa validación para dar respuesta al Juzgado el día de mañana.

---------- Forwarded message ---------
De: **Notificaciones Judiciales -OAJ** <notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co>
Date: jue, 18 jun 2026, 5:38 p. m.
Subject: Fwd: OFICIO NOTIFICACIÓN AUTO ORDENA VINCULAR TUTELA 2026-00020-00 Accionante: Braulio Arquímedes Yampuezan Anama C.C. 5.341.719
To: Buzón Correspondencia Nivel Central - GPC <correspondencia.central@parquesnacionales.gov.co>, Lady Brigiet Prieto Mogollon - OAJ <lady.prieto@parquesnacionales.gov.co>, Director Pacifico - DTPA <gloria.serna@parquesnacionales.gov.co>, Buzón Juridica - DTPA <juridica.dtpa@parquesnacionales.gov.co>, Buzón DTPA <buzon.dtpa@parquesnacionales.gov.co>, Marta Cecilia Diaz Leguizamon - SGM <marta.diaz@parquesnacionales.gov.co>
Cc: Manuel Avila Olarte -OAJ <manuel.avila@parquesnacionales.gov.co>

Buen día,

Se solicita radicar y asignar ACCIÓN DE TUTELA a OAJ (con 3 anexos).
Se copia a la apoderada LADY PRIETO solicitando el apoyo para defensa judicial y gestión oportuna del poder.
Se copia a SGM, DTPA y JEFE OAJ para conocimiento;
Se solicita a DTPA y SGM brindar el apoyo a la apoderada con los insumos necesarios para el ejercicio de la defensa de la entidad.
Se solicita a CLAUDIA RONCANCIO el apoyo para asocio a expediente una vez se asigne radicado ORFEO.

Se enfatiza que el término otorgado por la autoridad judicial para dar respuesta es de 24 horas.

Cordialmente,

002DemandaTutela (1).pdf

---------- Forwarded message ---------
De: **Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - Santacruz** <jprmpalsantacruz@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: jue, 18 jun 2026 a las 17:20
Subject: OFICIO NOTIFICACIÓN AUTO ORDENA VINCULAR TUTELA 2026-00020-00 Accionante: Braulio Arquímedes Yampuezan Anama C.C. 5.341.719
To: notificacionesjudiciales@anla.gov.co <notificacionesjudiciales@anla.gov.co>, notificacionesjudiciales@corponarino.gov.co <notificacionesjudiciales@corponarino.gov.co>, notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co <notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co>, PROCESOSJUDICIALES@MINAMBIENTE.GOV.CO <PROCESOSJUDICIALES@minambiente.gov.co>, correspondencia@unp.gov.co <correspondencia@unp.gov.co>, Jeison Barbosa <notificacionesjudiciales@unp.gov.co>

Para acceder a la **DEMANDA DE TUTELA** por favor acceder a través de este link:
DemandaTutela2026_20

Santacruz, 18 de junio de 2026
JPMS –1024

Señores
AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Vinculado
Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@anla.gov.co

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO
Vinculado
Pasto-Nariño
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@corponarino.gov.co

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES (PNN)
Vinculado
Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Vinculado
Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@minambiente.gov.co

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (CERREM COLECTIVO)
Vinculado
Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@unp.gov.co - correspondencia@unp.gov.co

Radicación: 526994089001-2026-00021-00
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Braulio Arquímedes Yampuezan Anama C.C. 5.341.719
Accionados: Ministerio de Minas y Energía, Ministerio Del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y la Agencia Nacional De Minería **Providencia:** Auto Ordena Vincular

En cumplimiento del auto que ordena su vinculación a la acción de tutela de la referencia, me permito transcribirle la parte resolutiva en lo pertinente, así:

*"En aras de garantizar el debido proceso y la debida integración del contradictorio, se ordena la **VINCULACIÓN** a la presente acción de tutela de la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO, PARQUES NACIONALES NATURALES (PNN), al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE y a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN*

(CERREM COLECTIVO), disponiendo el traslado del escrito inicial y sus anexos, para que, en el término de veinticuatro (24) horas, rinda el informe de ley y aporte las pruebas que considere pertinentes…."

Se ha dispuesto igualmente poner en su conocimiento las previsiones normativas contempladas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 que regula la acción de tutela, cuyo texto dice: "Art. 20.- Presunción de veracidad. Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa".

Para acceder a la **DEMANDA DE TUTELA** por favor acceder a través de este link:
DemandaTutela2026_20

Atentamente,

JESÚS YESID ROSERO CORTES
Escribiente
Juzgado Promiscuo Municipal de Santacruz, Nariño.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P, LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Santacruz, Nariño
Barrio Olaya Herrera- Guachavez (N).
jprmpalsantacruz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular- Whatsapp: 321 749 8163



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

NOTIFICACIONES JUDICIALES
notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co
Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

2 archivos adjuntos

030AutoVinculacion.pdf
196K

031OficioNotificaVincula2026_20.pdf
159K